



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00501-00

Bogotá D.C., 15 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00501
PROCESO: EJECUTIVO

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2023, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. El actor deberá explicar al Despacho cual es la suma real a cobrar a la ejecutada globalizada en aras de evitar errores en la emisión del mandamiento de pago, discriminando las sumas que no ha cancelado y las que se pretenden de forma clara y ordenada y cuál es el título que la respalda, ya que en los hechos y pretensiones no se hace referencia sobre el particular.

De ser necesario, acondicionar y presentar **un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>023</u> De Hoy <u>16 ABR. 2024</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO